

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el 26 de agosto pasado, venció el término para evacuar pruebas dentro del presente litigio constitucional.

Sin embargo, no obra en el plenario constancia del informe requerido a la secretaría de planeación municipal, respecto de la visita al sitio del inmueble de la entidad accionada ordenada en el proveído que efectuó el decreto probatorio.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Agosto veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTES:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PIONONOS TRUKKY A.M. DE AGUADAS
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00146 00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD TERRITORIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período probatorio, previo a impartir continuación al trámite constitucional, se requiere a la entidad territorial convocada al presente asunto, se sirva dar cumplimiento inmediato al requerimiento probatorio decretado en proveído de fecha 24 de julio de 2024, y que fuera comunicado en debida forma al día siguiente, esto es, el 25 de julio del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

202400133 Y 202400146 notificación autos al personero

Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/07/2024 8:00 AM

Para:Secretaria Personeria Pácora <secretariapersoneriapacora@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (132 KB)

DecretaPruebasAc.Pop202400133 (1).pdf; DecretaPruebasAc.Pop202400146 (1).pdf;

ATENTAMENTE,

OSAR PANIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, al correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e134a3c6298c40ea3bdda04ee99aa34284bf95f3eae5993ce32a494e11ce7f48

Documento generado en 28/08/2024 05:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>